



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo que se ajusta a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos aplicables de los Estados Miembros.

El principio de plurianualidad del artículo 5 de la norma, establece que la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La regulación del marco se establece en el artículo 29, disponiéndose en su primer párrafo la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por otra parte, el artículo 6, información sobre los marcos presupuestarios, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

La información requerida no fue remitida en plazo; no obstante, el MINHAP abrió la posibilidad en la Oficina Virtual de remitir con posterioridad dicha información, ampliando finalmente el vencimiento al lunes 18 de abril del corriente a las 24:00.

Vista la propuesta remitida por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes especiales, relativa a la aprobación del **MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019**, así como los informes técnicos suscritos por la Dirección de Servicio Económico Financiero y la Intervención Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario 2017-2019 conforme a lo expuesto en informes técnicos.

SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaria-Interventora en funciones de Interventora, a que remita la información que determina el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP/2105/2012, por los medios electrónicos y mediante su firma electrónica, a través del sistema que dicho Ministerio habilite al efecto.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo en Junta de Gobierno Local.

En Jerez de la Frontera, a 18 de abril de 2016

LA ALCALDESA

Maria del Carmen Sánchez Díaz

